



ACUERDO QUE CREA LA DELEGACIÓN REGIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA DEL ESTADO DE GUERRERO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, Y CON JURISDICCIÓN PARA ATENDER LOS DISTRITOS JUDICIALES DE ALDAMA, ALARCÓN, ÁLVAREZ, BRAVO, CUAUHTÉMOC, GUERRERO, HIDALGO, MINA, MORELOS, MONTAÑA Y ZARAGOZA

TEXTO ORIGINAL

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 64, el Viernes 08 de Agosto de 2008.

ACUERDO QUE CREA LA DELEGACIÓN REGIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA DEL ESTADO DE GUERRERO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, Y CON JURISDICCIÓN PARA ATENDER LOS DISTRITOS JUDICIALES DE ALDAMA, ALARCÓN, ÁLVAREZ, BRAVO, CUAUHTÉMOC, GUERRERO, HIDALGO, MINA, MORELOS, MONTAÑA Y ZARAGOZA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN XXV, 75 Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 6, 7, 13, 47, 48 Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Que el esquema de organización actual de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y del Crédito Agrícola, evita una redistribución de funciones y de recursos para el fortalecimiento de áreas prioritarias, motivo por el que necesita adecuaciones y transformaciones administrativas.



ACUERDO QUE CREA LA DELEGACIÓN REGIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA DEL ESTADO DE GUERRERO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, Y CON JURISDICCIÓN PARA ATENDER LOS DISTRITOS JUDICIALES DE ALDAMA, ALARCÓN, ÁLVAREZ, BRAVO, CUAUHTÉMOC, GUERRERO, HIDALGO, MINA, MORELOS, MONTAÑA Y ZARAGOZA

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece como estrategia del Eje de Economía Competitiva y Generadora de Empleos, la modernización y homologación de los Registros Públicos de la Propiedad del país, así como la obligatoriedad de registrar públicamente las propiedades inmuebles, como instrumento fundamental para ofrecer la certidumbre jurídica para las familias y para los proyectos de construcción.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 del Estado de Guerrero, establece como acción fundamental la modernización administrativa integral y transparencia de la gestión pública, cuyos principales objetivos son lograr que la organización, operación y gestión gubernamental cumpla con la función primaria de servir plenamente a los ciudadanos, con calidad, eficiencia, confiabilidad y cercanía; y acercar los servicios administrativos y de gestión en las diferentes regiones y centros urbanos de la entidad.

Que la modernización administrativa es un proceso continuo y cambiante con proyección a futuro, que tiene que estar precedido por acciones que fortalezcan, impulsen e innoven las formas de organización y funcionalidad del aparato gubernamental, motivo por el que se ha implementado un Programa de Modernización Integral en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola, en virtud de que es un compromiso del Gobierno del Estado de Guerrero, contar con un Registro Público de la Propiedad, actualizado, de vanguardia, moderno, con tecnología de punta que nos permita poder otorgar un mejor servicio en la coordinación de las actividades registrales del tráfico jurídico de los bienes y de las personas morales.

Que la modernización de la Administración Pública Estatal tiene el propósito de hacer realidad un gobierno honesto, eficiente, eficaz y con mayor capacidad de respuesta frente a la demanda ciudadana y una de las líneas de acción en el Programa de Modernización Integral de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad,



ACUERDO QUE CREA LA DELEGACIÓN REGIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA DEL ESTADO DE GUERRERO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, Y CON JURISDICCIÓN PARA ATENDER LOS DISTRITOS JUDICIALES DE ALDAMA, ALARCÓN, ÁLVAREZ, BRAVO, CUAUHTÉMOC, GUERRERO, HIDALGO, MINA, MORELOS, MONTAÑA Y ZARAGOZA

del Comercio y del Crédito Agrícola, es la reestructuración administrativa y organizacional que prevé la creación de una Delegación Regional en la Ciudad de Chilpancingo.

Por lo anteriormente fundamentado y expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE CREA LA DELEGACIÓN REGIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA DEL ESTADO DE GUERRERO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, Y CON JURISDICCIÓN PARA ATENDER LOS DISTRITOS JUDICIALES DE ALDAMA, ALARCÓN, ÁLVAREZ, BRAVO, CUAUHTÉMOC, GUERRERO, HIDALGO, MINA, MORELOS, MONTAÑA Y ZARAGOZA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la Delegación Regional de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en la ciudad de Chilpancingo, como una dependencia administrativa adscrita a dicha Dirección, con competencia para atender los trámites registrales de los Distritos Judiciales de Aldama, Alarcón, Álvarez, Bravo, Cuauhtémoc, Guerrero, Hidalgo, Mina, Morelos, Montaña y Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Delegación Regional de Chilpancingo, estará integrada por un Delegado investido de fe pública registral, auxiliado por el personal administrativo que fije la estructura de organización que se apruebe para tal efecto, sin perjuicio que el Director General pueda asumir en cualquier momento la facultad delegada.

El Delegado Regional deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Director General.



ACUERDO QUE CREA LA DELEGACIÓN REGIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA DEL ESTADO DE GUERRERO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, Y CON JURISDICCIÓN PARA ATENDER LOS DISTRITOS JUDICIALES DE ALDAMA, ALARCÓN, ÁLVAREZ, BRAVO, CUAUHTÉMOC, GUERRERO, HIDALGO, MINA, MORELOS, MONTAÑA Y ZARAGOZA

ARTÍCULO TERCERO.- El Delegado Regional tendrá las facultades siguientes:

I.- Acatar los lineamientos y políticas propuestos por la Dirección General, para aprobar y promover los planes y programas de trabajo, que permitan una práctica sana, uniforme y ágil del proceso registral.

II.- Ser depositarios de la fe pública registral y autorizar con su clave, firma y sellos correspondientes, las inscripciones generadas y que obren en los archivos del Registro.

III.- Coordinar de manera efectiva y eficiente, las actividades que desarrollen las áreas adscritas al Registro.

IV.- Formular y presentar ante el Ministerio Público las denuncias, o querellas por hechos que se consideren delictuosos, cometidos en agravio de la institución, e informar tal evento, a la Subsecretaria de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, por conducto de la Dirección General.

V.- Asesorar a los usuarios de los servicios registrales, a efecto de que se resuelvan con estricto apego a las leyes en la materia, los asuntos de su competencia.

VI.- Expedir certificaciones de los asientos registrales que obren en los archivos de la Delegación.

VII.- Coordinar y supervisar la instauración de métodos y procedimientos acordes con el sistema registral.

VIII.- Representar con el nombramiento respectivo en documento fehaciente, a la Institución en los litigios de cualquier naturaleza jurídica en los cuales sea parte.



ACUERDO QUE CREA LA DELEGACIÓN REGIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA DEL ESTADO DE GUERRERO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, Y CON JURISDICCIÓN PARA ATENDER LOS DISTRITOS JUDICIALES DE ALDAMA, ALARCÓN, ÁLVAREZ, BRAVO, CUAUHTÉMOC, GUERRERO, HIDALGO, MINA, MORELOS, MONTAÑA Y ZARAGOZA

IX.- Promover e instaurar planes y programas de calidad, tendientes a lograr la modernización registral en el territorio de su adscripción.

X.- Recibir y enviar inmediatamente al Director General para su resolución, el recurso de inconformidad presentado por los usuarios del servicio.

XI.- Acordar con los Jefes de Departamento, sobre los asuntos que así lo requieran para su efectiva resolución y toma de decisiones.

XII.- Acordar y promover las medidas que considere pertinentes para la continua actualización del SIRPP y de la estructura administrativa y funcional.

XIII.- Presentar al Director General, el anteproyecto de presupuesto anual, para su autorización, a efecto de cumplir con los objetivos y programas de modernización definidos.

XIV.- Someter a la consideración de la Dirección General; los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos que requieran las áreas para el cumplimiento debido y eficiente desempeño de sus funciones.

XV.- Colaborar con las autoridades judiciales y de cualquier otra índole, en los casos que así lo establezcan las leyes respectivas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero para conocimiento general.



ACUERDO QUE CREA LA DELEGACIÓN REGIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA DEL ESTADO DE GUERRERO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, Y CON JURISDICCIÓN PARA ATENDER LOS DISTRITOS JUDICIALES DE ALDAMA, ALARCÓN, ÁLVAREZ, BRAVO, CUAUHTÉMOC, GUERRERO, HIDALGO, MINA, MORELOS, MONTAÑA Y ZARAGOZA

SEGUNDO.- Los asuntos que se encuentren pendiente de inscripción o rezagados en la Dirección General, serán tramitados por la Delegación Regional conforme a las facultades señaladas en el artículo tercero del presente.

TERCERO.- El Archivo General de la Dirección General pasará a ser Archivo de la Delegación Regional, quedando bajo su custodia los libros de registro y folios de derechos reales, así como los demás documentos relativos al trámite registral de los instrumentos inscritos o por inscribirse.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 28 de abril del año 2008.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo en Chilpancingo, Guerrero, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.
Rúbrica.